



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 40 Sec. II

Jueves 18 de Mayo de 2023

CONTENIDO

FEDERAL ♦ **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** ♦ Puntos resolutiveos del expediente 49/20-RA1-01-8. ♦ **ESTATAL** ♦ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Tabulador de Sueldos. ♦ Tabulador de Viáticos. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria no. 15. ♦ Resumen de convocatoria pública nacional no. 16. ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para el ejercicio fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 49/20-RA1-01-8



**SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR**

Ciudad de México, a **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.** Se da cuenta con el escrito de fecha 31 de enero de 2023, ingresado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales de este Tribunal el **31 de enero de 2023**, a través del cual, el David Vergara Pérez en su carácter de apoderado legal del **PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, DRAGAMEX S.A. DE C.V.**, a través del cual solicita se declare firme la resolución definitiva de **17 de noviembre de 2022**, asimismo, requiere se gire oficio al Director del Diario Oficial de la Federación y a los Directores de los periódicos oficiales de las Entidades Federativas para la publicación de la respectiva resolución; y finalmente solicita se de vista a la autoridad competente para que se de inicio al procedimiento administrativo de ejecución de la supercitada resolución.

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 28, fracción II, 36, fracción VII y 40 de la Ley Orgánica de este Tribunal, téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención al mismo se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa.

En esa virtud, vistas las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que con fecha **17 de noviembre de 2022**, esta Sala dictó resolución definitiva en la que resolvió:

[...]

PRIMERO.- Se establece que Si existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos atribuida a la persona moral **DRAGAMEX S.A. DE C.V.** en participación conjunta con: **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** y por tanto si es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a la persona moral **DRAGAMEX S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES, y la INDEMNIZACIÓN por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos por las cantidades de \$234,098.24 (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y ocho pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, los cuales ascienden a la cantidad de \$45,667.03 pesos y la cantidad de \$589,995.00 (Quinientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta la fecha del pago total.

TERCERO.- Se establece que Si existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos atribuida a la persona moral **SEAPROD S.A. DE C.V.** y por tanto si es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

CUARTO.- Se impone a la persona moral **SEAPROD S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES.

QUINTO.- En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gíresele oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los Directores de los periódicos oficiales en las Entidades Federativas, para su publicación.

[...]

Dicha resolución fue notificada por correo a la **AUTORIDAD SUBSTANCIADORA** y a la **AUTORIDAD INVESTIGADORA** el 19 de enero de 2023 (*tal como se visualiza en las piezas postales MN043069898MX y MN043069907MX*) y por oficio al **DENUNCIANTE** el 11 de enero de 2023; y personalmente a los **PARTICULARES VINCULADOS A LA FALTA GRAVE ADMINISTRATIVA DRAGAMEX S.A. DE C.V. Y CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** 11 y 10 de enero de 2023; y por boletín jurisdiccional al **PARTICULAR PRESUNTO RESPONSABLE SEAPROD**,



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 49/20-RA1-01-8



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

S.A. DE C.V. el 09 de enero de 2023, por lo que el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** que tienen las partes para presentar el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 215 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, feneció los días 01, 02 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.- Ahora bien, por lo que hace al recurso de revisión, el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que tenían las partes, de conformidad con el artículo 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, feneció el 03 de febrero de 2023, sin que a la fecha de una revisión practicada al expediente en que se actúa, así como al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios de este Tribunal, no se advierte que las partes hayan promovido algún medio de defensa o haya manifestado su inconformidad, con fundamento en el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **SE DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, DICTADA POR ESTA SALA, HA QUEDADO FIRME.**

En virtud de lo anterior y, considerando que, en la resolución de mérito, se impuso a la persona moral **DRAGAMEX, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL**

para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período de **TRES MESES**, y la **INDEMNIZACIÓN por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipio, o al patrimonio de los entes públicos por las cantidades de \$234,098.24**, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, los cuales ascienden a la cantidad de \$45,667.03 y la cantidad de **\$589,995.00**, más los intereses generados hasta la fecha del pago total.

Ahora bien, por lo que hace a la persona moral **SEAPROD S.A. DE C.V.** se impuso la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período de **TRES MESES**, dichas sanciones deben ejecutarse al tenor del artículo 226 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo contenido es:

[...]

Artículo 226. Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva, así como los puntos resolutivos de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Cuando el particular haya sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y
- II. Cuando se haya impuesto una indemnización y/o sanción económica al responsable, se dará vista al Servicio de Administración Tributaria o a las autoridades locales competentes en las entidades federativas.

[...]

Asimismo, resulta relevante citar el contenido del artículo 209, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

[...]

Artículo 209. En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo.

...



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 49/20-RA1-01-8

V. La resolución, deberá notificarse personalmente al presunto responsable. En su caso, se notificará a los denunciados únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

[...]

En ese contexto, se desprende que esta Sala impuso la sanción a la particular **DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V. para no participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por el término de tres meses**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio que se gire al Director del:

- [Diario Oficial de la Federación](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Baja California](#)
- [Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Campeche](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Colima](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Chiapas](#)
- [Periódico Oficial del Estado de Chihuahua](#)

TFJA | **86** Años
Autonomía • Imparcialidad • Especialización
de Impacto Jurídico



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- Periódico Oficial del Estado de Durango
- Periódico Oficial del Estado de Guanajuato
- Periódico Oficial del Estado de Guerrero
- Periódico Oficial del Estado de Hidalgo
- Periódico Oficial del Estado de Jalisco
- Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México
- Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo
- Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos
- Periódico Oficial del Estado de Nayarit
- Periódico Oficial del Estado de Nuevo León
- Periódico Oficial del Estado de Oaxaca
- Periódico Oficial del Estado de Puebla
- "La Sombra de Arteaga" Periódico Oficial del Estado de Querétaro
- Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo
- Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Gobierno del Estado
- Boletín Oficial del Estado de Sonora
- Periódico Oficial del Estado de Tabasco
- Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas
- Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala
- Gaceta Oficial del Estado de Veracruz
- Diario Oficial del Estado de Yucatán
- Periódico Oficial del Estado de Zacatecas

Remítasele copia certificada del presente proveído, así como de la resolución de 17 de noviembre de 2022, dictada por esta Sala.

Lo anterior, para su publicación de conformidad con el citado artículo 226 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual, deberá considerarse lo siguiente:

- La publicación que en el presente acuerdo se ordena, es **únicamente respecto de los puntos resolutivos** citados previamente, la cual solo deberá realizarse **una vez**.
- Los puntos resolutivos de la resolución en comento, **deberán ser publicados sin testar**, ello a efecto de dar a conocer que la persona moral fue sancionada con la inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos servicios u obras públicas por el periodo de tres meses.
- El artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estatuye la obligación de este Tribunal de **ordenar** la publicación en los respectivos periódicos, de una resolución en la que un particular haya sido inhabilitado para



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR



AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V.



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

EXPEDIENTE: 49/20-RA1-01-8

participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, cuando ésta haya causado ejecutoria, sin que establezca que este Tribunal deba realizar el pago de dicha publicación.

Aunado a ello, se hace del conocimiento de los Directores de los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas y del Diario Oficial de la Federación, que la Disposición General **Decima Novena** del Acuerdo E/JGA/10/2022 **MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, dictado el 03 de febrero de 2022, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, dispone que este Tribunal **únicamente** puede efectuar gastos de publicaciones en medios escritos, cuando se trate de **"actividades propias del Tribunal, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales"**¹.- Por tanto, dicha autorización no contempla el pago de publicaciones de resoluciones, por lo que al no existir fundamento legal que disponga que el Tribunal debe realizar el gasto para que se acate lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Sala se encuentra imposibilitada para efectuar pago alguno por la publicación que se ordena, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

¹ **Décima Novena.** Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias del Tribunal, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.

- En caso de que el Director del Diario Oficial de la Federación, o del Periódico Oficial de alguna de las Entidades Federativas, requiera el archivo digital en formato Word **de los puntos resolutivos** de la resolución de 17 de noviembre de 2022, deberá enviar un correo electrónico a la dirección brenda.segura@tfja.edu.mx, en el cual deberá señalarse una dirección de correo electrónico a efecto de que se remita el archivo digital correspondiente.
- Finalmente, se debe considerar que Sala se encuentra imposibilitada de enviar el original de la resolución de mérito o bien, del presente acuerdo, dado que los mismos deben obrar dentro del expediente, por lo que únicamente se remite copia certificada de la resolución de 17 de noviembre de 2022 y del presente acuerdo.

Por otro lado, respecto la sanción impuesta a la persona moral **DRAGAMEX, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** consistente en la **INDEMNIZACIÓN**, por los **daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal al patrimonio de los entes públicos por las cantidades de \$234,098.24**, más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación, los cuales ascienden a la cantidad de \$45,667.03 y la cantidad de **\$589,995.00**, más los intereses generados hasta la fecha del pago total, con fundamento en el artículo 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante atento oficio que se gire a la **ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, remítase copia certificada del presente auto, así como de la resolución de 17 de noviembre de 2022 e infórmese que de la revisión realizada al expediente administrativo, se extrae que la persona moral **DRAGAMEX, S.A. DE C.V.** tiene su domicilio en "JULIO VERNE, NÚMERO 56, PISO 5, COLONIA POLANCO, CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560" y, que el RFC de la presunta responsable es DRA931201UBA, lo anterior para que proceda a ejecutar la sanción económica en comento, lo cual informará a esta Sala conforme al artículo 226 fracción II de la Ley en cita. Finalmente, se hace del conocimiento de la autoridad que la información que se le remite es considerada como confidencial, por lo que deberá de resguardar dicha información protegiéndola conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

TFJA | **86** Años
Autonomía • Imparcialidad • Especialización
de impartir justicia

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: DRAGAMEX, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V. Y SEAPROD, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 49/20-RA1-01-8



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la AUTORIDAD SUBSTANCIADORA; a la AUTORIDAD INVESTIGADORA; y al TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO; y PERSONALMENTE a los PARTICULARES VINCULADOS A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **JUAN CARLOS REYES TORRES**, con fundamento en los artículos 28, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente, en relación con el artículo 51, fracción I, inciso m), y fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado mediante ACUERDO SS/8/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2021, ante la Secretaria de Acuerdos, **BRENDA ESTEFANA SEGURA GARCÍA**, quien da fe.

DMM*

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

BRENDA ESTEFANA SEGURA GARCÍA
SECRETARÍA DE ACUERDOS



SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO (A) DE ACUERDOS DE LA DECORADA
RA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE
LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL.

CERTIFICA:

QUE ESTAS COPIAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINA-
LES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 40/20-RAI-018
RELATIVO AL JUICIO DE NUALIDAD PROMOVIDO POR Docomex S.A ^{de cv.}
QUE CONSTA DE Siete PÁGINAS ÚTILES. ^{4 otros}

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE abril DE 2023

UIC Brenda Estefania Segura Garcia

Publicación electrónica
sin validez oficial



TABULADOR DE SUELDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 12, fracción XV; 23, fracción IV; 24 fracción I y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gestión Institucional de Fiscalía General de Justicia 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.2 Fiscalía Diligente y Profesional. Estrategia 1. Fortalecer el capital humano e intelectual de la Fiscalía para la consolidación de un equipo de trabajo con vocación de servicio, conformado por personas servidoras públicas honestas, de carrera, profesionales y comprometidas con la procuración de justicia. Línea de Acción 2. Alcanzar autonomía en materia presupuestal y de administración de los recursos humanos de la Fiscalía General, para aplicar un sistema de remuneraciones y prestaciones acorde a sus necesidades.

Que el 28 de noviembre de 2016, se estableció en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, en el artículo 97, la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1º.).

Que el artículo 2º, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción II, se encuentran: "Los órganos constitucionalmente autónomos."

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora que señala que, los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se ha integrado con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia a fin de para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el Segundo Transitorio que los sujetos obligados deberán publicar el Tabulador de Sueldos.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I, y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora facultan a la Fiscalía y a su Titular para vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS INTEGRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1. El Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General se encuentra a continuación:

1



**TABULADOR INTEGRAL DE SUELDOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
OFICIALÍA MAYOR**

**TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO
vigente a partir del 01 de Enero del 2023**

Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCION		(I)	(A)	(B)
1	SUELDO	100%	8,174.51	8,583.24	9,012.41
2	SUELDO	100%	9,373.77	9,842.46	10,334.58
3	SUELDO	100%	10,799.61	11,339.59	11,906.59
4	SUELDO	100%	12,477.91	13,101.82	13,756.90
5	SUELDO	100%	14,375.64	15,094.42	15,849.13
6	SUELDO	100%	16,681.84	17,515.93	18,391.74
7	SUELDO	100%	19,274.19	20,237.89	21,249.78
8	SUELDO	100%	22,312.29	23,427.91	24,599.32
9	SUELDO	100%	25,829.29	27,120.74	28,476.78

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	Jefe de Departamento	100%	20,908.36		
10	Subdirector	100%	21,749.04		
11	Director / Agente del Ministerio Público y puestos homologos	100%	29,994.22		
12	Director General y puesto homologo	100%	49,110.44		
13	Vicéfiscal, Fiscal Especializado, Comisario General, Oficial Mayor, Coordinador Estatal y Coordinador Ejecutivo	100%	65,480.58		
14	Fiscal General	100%	93,748.86		



REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES

NIVEL	IMPORTE HASTA
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00

* Nivel 9 de base

Artículo 2. Las directrices para el ejercicio de las remuneraciones del personal son:

En forma complementaria, los servidores públicos podrán percibir los importes máximos arriba señalados de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto. Asimismo, podrán recibir estímulos adicionales a dichos montos, de conformidad con autorizaciones presupuestales específicas, con sustento en sus funciones y responsabilidades.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el Artículo 24, Fracción XIV, la persona titular de la Fiscalía General podrá otorgar estímulos por productividad, riesgo o desempeño a los servidores públicos.

De igual forma, en caso de que se le asignen nuevas atribuciones o se desarrollen nuevos programas prioritarios o sustantivos para la Fiscalía, se podrán crear nuevas plazas de personal, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestarios en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

Artículo 3. En el caso de incrementos salariales:

El presente tabulador, podrá sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal en curso de acuerdo con las políticas de sueldos y salarios que emita la Secretaría de Hacienda Estatal, por incrementos salariales que el propio Gobierno del Estado otorgue a los servidores públicos de base y por las propias necesidades de la Fiscalía General.

Sera responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, la supervisión para verificar que se dé cumplimiento al presente.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. - Se abrogan todos los acuerdos circulares instructivos y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - El presente tabulador tiene efectos a partir del 1 de enero de 2023.

Cuarto. - Se instruye publicar este documento en la página oficial de la Fiscalía.

Dado en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los dos días del mes de mayo de 2023.



**FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA**

OFICIALÍA MAYOR * 8

**MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**



TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 12, fracción XV; 23, fracción IV; 24 fracción I y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gestión Institucional de Fiscalía General de Justicia 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.7 Fiscalía Eficiente y Transparente, Estrategia 4 Gasto transparente y eficiente, Línea de Acción 1. Ejercicio del gasto y control de los recursos públicos con eficiencia y transparencia, en donde se establece entre una de sus metas elaborar programas en materia de austeridad y disciplina del gasto en la Fiscalía General y los lineamientos específicos para su aplicación y seguimiento.

Que el 28 de noviembre de 2016, se estableció en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, en el artículo 97, la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1º.)

Que el artículo 2º, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción II, se encuentran: "Los órganos constitucionalmente autónomos."

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que señala que los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se ha integrado con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia a fin de para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el artículo 37 y Segundo Transitorio, fracción IV que los sujetos obligados deberán publicar el Tabulador de Viáticos.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I, y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora facultan a la Fiscalía y a su Titular para

1



vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS

Artículo 1. El Tabulador de Viáticos de la Fiscalía General se encuentra a continuación:

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA OFICIALÍA MAYOR TABULADOR DE VIÁTICOS

NIVEL	PUESTO	DENTRO DEL ESTADO	FUERA DEL ESTADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	VIÁTICO POR CONCEPTO DE ALIMENTOS O GASTOS DE CAMINO	EXTRANJERO MONTO MÁXIMO
14	FISCAL GENERAL	\$ 1,600.00	\$3,000.00	NA	\$250.00 dls. al tipo de cambio
13-12	VICEFISCALES Y DIRECTORES GENERALES	\$1,350.00	\$2,500.00	\$600.00	\$200 dls. al tipo de cambio
11	DIRECTOR DE ÁREA Y AGENTES. MIN. PUB. "A"	\$1,100.00	\$2,000.00	\$500.00	\$180 dls. al tipo de cambio
10	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A", SUBDIRECTOR Y PERITO "A"	\$1,000.00	\$2,000.00	\$500.00	\$140 dls al tipo de cambio
09	JEFE DE DEPARTAMENTO Y PERITO "B"	\$850.00	\$1,500.00	\$500.00	\$130 dls al t/c*
09-01	TODO PERSONAL DE BASE JEFE DE GRUPO. Y AGENTE., PERITO "D"	\$700.00	\$1,500.00	\$400.00	

Viáticos. Recursos destinados para que el Servidor Público cubra los gastos por concepto de alimentación y hospedaje, en el desempeño de comisiones temporales dentro del Estado, del

[Handwritten signature] - 2



país y fuera de él, derivado de la ejecución de programas de la Fiscalía General de Justicia que es necesario realizar en lugares distintos a los de su adscripción. Todo viático que otorgue por la Fiscalía será incluyendo alimentación. Este recurso es independiente de los gastos por pasajes, cuotas de peaje u otros gastos relacionados con la comisión.

El importe es por día de comisión, siempre y cuando pernocte en lugar donde realiza la comisión.

No se otorgarán Viáticos sin incluir alimentos.

Viáticos por concepto de alimentos o gastos de camino. - Recursos destinados para que el Servidor Público cubra los gastos de alimentación, cuando se traslade a la realización de una comisión de trabajo que se puede realizar en un lapso menor a 24 horas, o por el día de traslado al término de una comisión a su lugar de adscripción.

Artículo 2. Las directrices para el ejercicio de viáticos son:

- A. Los trámites de viáticos, gastos de camino y pasajes del personal requeridos para actos de investigación o seguimiento de asuntos judiciales, integración de expedientes o traslado de detenidos, entre otros, relativos a las funciones sustantivas de su área, deberán realizarse por oficio dirigido a Oficialía Mayor, adjuntando invariablemente el oficio de comisión en original que respalde dicha gestión precisando el trámite de la comisión asignada, vinculando las funciones específicas en esta Fiscalía, en dicho oficio y en el formato de solicitud de viáticos que se realice, para lo cual se sugiere que el Titular del área que corresponda firme dos (2) oficios originales. Debiéndose adjuntar el Formato de gastos de viáticos y gastos de camino correspondiente, firmado por el servidor público.
- B. En casos especiales, tratándose de viáticos, gastos de camino y pasajes aéreos o terrestres para asistir a capacitaciones, congresos, convenciones, ya sea como asistente o ponente, o a reuniones de trabajo con otras dependencias de los tres niveles de gobierno o instituciones privadas dentro o fuera del Estado de Sonora; el trámite deberá estar vinculado con el cumplimiento de metas institucionales y contar con la autorización previa de la C. Fiscal General de Justicia del Estado.
- C. En el caso de las comisiones en las que los organizadores del evento comuniquen que ellos se harán cargo de los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de los asistentes, ya sean todos estos conceptos o algunos de los mismos, la tarifa de viáticos se ajustará pagando el equivalente al 40% del tabulador vigente.
- D. Cuando por razones de logística del evento, o por seguridad de los asistentes, se requiera que Fiscalía reserve y/o pague con anticipación el Hospedaje de los servidores públicos comisionados en un hotel específico, la tarifa de viáticos se ajustará pagando el equivalente al 40% del tabulador vigente.

Artículo 3. El procedimiento de pago de viáticos será el siguiente:

- El titular de la Unidad Administrativa envía solicitud a Oficialía Mayor.



- En caso de comisiones fuera del Estado, se requiere validación de la Comisión por parte del despacho de la C. Fiscal General para su autorización.
- Una vez autorizado por la C. Fiscal General se tramita el pago de viático y/o boletos de avión o pasajes terrestres.
- Una vez llevada a cabo la comisión asignada, el personal de los niveles 1 al 11, deberá remitir a Oficialía Mayor el Informe de Comisión respectivo, debidamente requisitado y detallado de conformidad al formato del Anexo B de los presentes lineamientos, mismo que deberá ser turnado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Comisión.

En caso de no cumplir con dicho trámite en el plazo establecido, no se podrá dar trámite a posteriores solicitudes del Servidor Público.

Quedan exceptuados de presentar dichos informes Agentes Ministeriales de Investigación, Jefes de Grupo, Agentes del Ministerio Público, Agentes del Ministerio Auxiliar, Secretaria Ejecutiva, Secretario Escribiente, Secretario Auxiliar de Acuerdos, Secretario de Acuerdos, Radio Operador y Personal del Área de Servicios Periciales.

- En caso de que el servidor público realice cambio de Institución Bancaria para su pago de nómina, se requiere que éste sea notificado también por oficio a la Dirección General de Programación y Presupuesto de Oficialía Mayor para actualizar los datos bancarios, y así evitar retrasos al momento de realizar la transferencia de los recursos.
- Los trámites deberán solicitarse con la anticipación debida.

Sera responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto verificar que se dé cumplimiento al presente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se instruye publicar este Tabulador de Viáticos en la página oficial de la Fiscalía General.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 14 de abril de 2023.

MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA



CONVOCATORIA No. 15 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-046-2023	23 de mayo de 2023 a las 09:00 horas	24 de mayo de 2023 a las 09:30 horas	25 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 20 de junio de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$2'000,000.00
Costo de las bases				
\$3,694.00	Lugar y descripción de la Obra REHABILITACIÓN DE PARQUES UBICADOS EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLES DEL COMERCIO Y JOSÉ URREA COLONIA CAPERUZO, EN CALLES TERESA MACÍAS Y JUAN NAVARRETE COLONIA SAN JUAN, EN CALLES JOSÉ MARÍA YAÑEZ Y OPODEPE COLONIA INSURGENTES Y EN CALLE TORMES ENTRE YUSTE Y SAÚCO COLONIA LA CHOLLA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-047-2023	23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas	24 de mayo de 2023 a las 10:30 horas	25 de mayo de 2023	1 de junio de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 21 de junio de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$2'000,000.00
Costo de las bases				
\$3,694.00	Lugar y descripción de la Obra REHABILITACIÓN DE PARQUE "LA VICTORIA" UBICADO EN ARROYO LA VICTORIA ENTRE LAS CALLES NIÑOS HÉROES Y DALIAS COLONIA LA VICTORIA, REHABILITACIÓN DE PARQUE "SAN ISIDRO" UBICADO EN CALLE SONORA ENTRE YUCATÁN Y TABASCO COLONIA SAN ISIDRO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE "SAN MARTINI" UBICADO EN LAS CALLES GENERAL CARLOS PLANK, PEDRO TRELLES SERNA Y DEL CEMENTERIO COLONIA SAN MARTÍN EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DE KINO MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-048-2023	23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas	24 de mayo de 2023 a las 11:30 horas	25 de mayo de 2023	1 de junio de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 120 días naturales		Inicio estimado 22 de junio de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$2'000,000.00
Costo de las bases				
\$3,694.00	Lugar y descripción de la Obra REHABILITACIÓN GENERAL DE PARQUE "LAS PERLAS" UBICADO EN LA AVENIDA AGUA SALADA Y LAS ARENAS FRACCIONAMIENTO LAS PERLAS, REHABILITACIÓN GENERAL DEL PARQUE "MAR BERMEJO" UBICADO EN LAS CALLES MAR BERMEJO, MAR JAPO Y MAR BáltICO Y REHABILITACIÓN GENERAL DE PARQUE OCOTILLO II EN LA AVENIDA SOTOL FINAL FRACCIONAMIENTO OCOTILLO II EN LA LOCALIDAD DE HEROICA GUAYMAS MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-23-089 de fecha 3 de mayo de 2023 y SH-ED-23-093 de fecha 8 de mayo de 2023 (LPO-926006995-046-2023) y SH-ED-23-089 de fecha 3 de mayo de 2023 (LPO-926006995-047-2023 y LPO-926006995-048-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del Inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
5. La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo, (LPO-926006995-046-2023), de las oficinas de la Presidencia Municipal de Magdalena (LPO-926006995-047-2023) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Guaymas (LPO-926006995-048-2023), Sonora.**
6. La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
8. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 16

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LPA-926006995-049-2023** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx>, o bien solo para consulta en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926006995-049-2023
Fecha de publicación en CompraNet Sonora	18 de mayo de 2023
Descripción de la licitación	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$1,232.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2023, 10:00 horas
Límite de inscripción	5 de junio de 2023
Presentación y apertura de propuestas	6 de junio de 2023, 09:00 horas
Fallo	12 de junio de 2023, 14:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2023

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx

Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que en el diseño del **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027** se incorporó el enfoque de la agenda 2030, el cual dentro de sus objetivos contempla **fin a la pobreza y hambre.cero**, en este sentido, las presentes reglas de operación tienen como finalidad dar a conocer los mecanismos del programa de seguridad alimentaria, el cual busca contribuir en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente. Además, contribuir en la reducción de la pobreza mejorando la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a los apoyos con recursos e insumos de producción y a los conocimientos.

Así mismo, establece entre sus objetivos y estrategias el articular de forma transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos propiciando la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda, entre otras de las familias en la situación mencionada.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;

III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;

IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;

V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;

VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo;

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Forestal, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;
- III. Lograr un óptimo impulso y fortalecimiento en el desarrollo de la pesca y acuicultura en el Estado, mediante la modernización, valor agregado, desarrollo de capacidades de los productores y diversificación de la producción para contribuir en la capitalización del sector; y
- IV. Promover los cultivos acuáticos como alternativa de desarrollo regional, impulsando la investigación, producción, capacitación y asistencia técnica, así como la distribución de todos aquellos complementos y satisfactores que la actividad acuícola requiere para su desarrollo integral.

Los Programas están dirigidos a identificar las principales demandas y prioridades de asesoramiento e inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el Desarrollo Rural.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los Ejes de Trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa

<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>
---	--	--

3. Glosario de términos.

- I. **Anexo Técnico:** Documento complementario de las Reglas de Operación para la ejecución de las intervenciones públicas del gobierno para el programa, que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados;
- II. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de apoyos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- V. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- VI. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;



- VII. **Comité Estatal de Desarrollo Rural:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los Recursos de los Programas;
- VIII. **Componentes:** Huertos Familiares; Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares; Fomento a la Fruticultura; Fomento a la Agricultura Campesina; Módulos de Especies Menores;
- IX. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- X. **Cooperativismo:** Asociación de personas, en régimen de libre adhesión, para realizar actividades empresariales, encaminadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales, con estructura funcional y democrática;
- XI. **Desarrollo de capacidades:** Proceso que busca la internalización de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos y organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con la productividad y competitividad de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras para elevar su calidad de vida;
- XII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- XIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- XIV. **Evalúadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;
- XV. **Extensionismo:** Apoyo brindado a través de un extensionista, a fin de facilitar a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del territorio; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones;
- XVI. **Extensionista:** Capacitador u Organismo Especializado, que facilita a productores, grupos y organizaciones económicas rurales, así como a otros actores del sector agropecuario, pesquero y acuícola; el acceso al conocimiento, la información y las tecnologías o innovaciones, a través de capacitación, asistencia técnica y servicios de extensionismo;
- XVII. **Especies menores:** Se hace referencia al aprovechamiento de aquellas especies animales de menor talla que la de los bovinos o equinos, como es el caso de las ovinas, caprinas, abejas, entre otros;
- XVIII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIX. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;

- XX. **La Secretaría:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (**SAGARHPA**);
- XXI. **Manejo sustentable:** Fuerza que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XXII. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XXIII. **Personal:** Personal asignado por la **SAGARHPA** para la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de cada Programa y Componente;
- XXIV. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XXV. **Personas Morales:** Organización de productores del sector primario legalmente constituido, con representante legal y poderes. Pueden ser de primer, segundo y tercer nivel;
- XXVI. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios, pescadores, acuicultores y organizaciones de productores de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, mismas que se describen en la fracción XXIX del presente artículo;
- XXVII. **Población Solicitante:** Persona física, grupo de trabajo y persona moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXVIII. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXIX. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXXI. **Programa:** Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para zonas rurales;
- XXXII. **Recursos:** Los autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora por conducto de oficio número **SE -05.06-0100/2023**;
- XXXIII. **Regiones del Estado de Sonora:** Región del Alto Golfo, del Gran Desierto, de la Frontera, de las Cuatro Sierras, de los Tres Ríos, de la Sierra Alta, Capital, del Puerto, del Río Yaqui y del Río Mayo;

- XXXIV. **Reglas de Operación:** Los Lineamientos y Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos que provea la Secretaría en favor de los Beneficiarios;
- XXXV. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXXVI. **Solicitud Única:** Formato proporcionado por la **SAGARHPA**, para el trámite de solicitud de Apoyo, para el Programa que ofrece la **SAGARHPA** a través de su página Web oficial y/o en ventanilla;
- XXXVII. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la **SAGARHPA** y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXXVIII. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo a entregar por parte de la **SAGARHPA**;
- XXXIX. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XL. **Unidad Ejecutora:** Las Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo; la Dirección General de Desarrollo Agrícola; la Dirección General de Desarrollo Ganadero y Dirección General de Pesca y Acuicultura;
- XLI. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XLII. **Unidad Responsable:** Las Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo; la Dirección General de Desarrollo Agrícola; la Dirección General de Desarrollo Ganadero y Dirección General de Pesca y Acuicultura;
- XLIII. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XLIV. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa de la **SAGARHPA**; y
- XLV. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del programa estratégico de seguridad alimentaria para zonas rurales.

El programa busca contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las familias campesinas, implementando actividades de aprendizaje y acompañamiento técnico para desarrollar sus capacidades productivas y económicas.

Por otro lado, si bien la propuesta se orienta a fortalecer la agricultura de autoconsumo, no se desecha la posibilidad de que las familias rurales atendidas incidan, aunque sea de manera modesta,

6

en los mercados locales, mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan, en otros mercados.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada.

Que el gobierno del Estado preocupado por la situación que enfrentan las personas al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria, preocupado por el coto de una canasta de alimentos mínimos necesarios para que familias campesinas no cuenten con un balance adecuado, de acuerdo con los expertos en nutrición.


Que considerando la situación que viven las familias más vulnerables de en las distintas regiones del estado, con este programa se proponen acciones que van más allá de la entrega de los alimentos, es decir, acciones tangibles donde las familias desarrollen habilidades para la producción con los recursos naturales, materiales, sociales y humanos de la región; ésta es una alternativa sustentable para lograr que la población recobre la autosuficiencia en la producción de los alimentos que consumen.

Que partiendo de la práctica de producir alimentos en el traspatio se mantiene viva en algunas regiones rurales, pero carente de tecnologías adecuadas que le permitan incrementar y diversificar la producción, el propósito esencial de la propuesta es desarrollar en productores, jóvenes, mujeres y familias rurales las capacidades necesarias para reordenar y tecnificar el traspatio esto es con la finalidad de aumentar la diversidad de alimentos y la producción de los mismos para mejorar el estado nutricional de las familias y si existieran excedentes colocarlos en los mercados locales que se traducirían en ingresos complementarios a la economía familiar.

4.1 Problemática a atender.

Uno de los principales problemas que detecta el sector salud en las comunidades rurales sobre patrones alimenticios, es el alto nivel de desnutrición en los niños en edad escolar, lo que ocasiona retraso en la talla y desarrollo de los mismos, detectándose principalmente deficiencias de Vitamina "A" y de Hierro, así como de otros minerales.

Otro de los problemas detectados es que las personas tienen que trasladarse a otras comunidades a realizar la compra de sus productos, o bien realizan la compra en unidades ambulantes en su comunidad, lo cual encarece el precio de estos productos básicos, ocasionando una deficiente alimentación en la población.

 La FAO señala que el 60% (sesenta por ciento) de la ingesta de energía de la población mundial se basa en cuatro cultivos que son: arroz, trigo, maíz y papa. Esto pone de manifiesto el alto riesgo de una desnutrición y déficit alimentario por lo que hace falta impulsar otras alternativas alimentarias,

7



que complementen la dieta alimenticia de los seres humanos. México solo produce alrededor del 60% (sesenta por ciento) de sus alimentos básicos, lo cual aunado a que el 33% (treinta y tres por ciento) de la población rural se encuentra en una condición de pobreza alimentaria hacen imprescindible el que se impulse la producción de alimentos de traspatio como una estrategia importante de seguridad alimentaria.

Con esta estrategia buscamos en Sonora efectos positivos en la cohesión social el cual se refleje en un mejor nivel de vida de las familias participantes de la región que se atienda y con ello en gran medida disminuir los efectos sociales negativos de los problemas que genera la pobreza y carencia alimentaria.

De este modo, se busca combatir el déficit alimentario y la desnutrición en el seno de las familias y contribuir a hacer efectiva la seguridad alimentaria, tomando como base los conceptos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como: "El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo".

4.2 Descripción del programa.

Este Programa tiene como propósito apoyar a los pequeños productores mediante subsidios para equipamiento, infraestructura e insumos para la producción de alimentos para autoconsumo principalmente, a fin de incrementar la producción y calidad en los productos hortícolas, frutícolas, granos básicos, especies menores y productos pesqueros y acuícolas en el estado para mejorar la competitividad de los productores de autoconsumo para promover la seguridad alimentaria.

Mediante la implementación de este Programa se busca incrementar la producción de alimentos de interés comercial y autoconsumo. Está enfocado en el desarrollo de comunidades rurales e indígenas, en las que se busca que se alcance la seguridad alimentaria y nutricional, considerando las vocaciones productivas territoriales para la producción de alimentos y la generación de ingresos.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Programa cuenta con los siguientes componentes de acuerdo al tipo de actividad:

Fomento Agrícola:

- I. Huertos Familiares;
- II. Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares;
- III. Fomento a la Fruticultura; y
- IV. Fomento a la Agricultura Campesina.

Fomento Ganadero:

- I. Módulos de Especies Menores.

5. Objetivos del programa:

5.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo productivo en los pequeños productores de las comunidades rurales e indígenas mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades rurales más pobres del Estado de Sonora.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Incrementar la producción de alimentos en la entidad;
- II. Incrementar las áreas rurales en traspatio con variedades y especies de valor nutricional para las familias rurales;
- III. Incentivar la producción de alimentos libres de químicos; y
- IV. Promover el uso eficiente de los recursos naturales en la producción de alimentos.

6. Población objetivo y potencial.

Personas físicas, grupos de trabajo y organizaciones económicas de productores agropecuarios, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren desarrollando actividades agropecuarias.

En la implementación del presente programa se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde opere el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, con el propósito de consolidar su proyecto a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde opere el programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

8.- Modalidad, tipo y monto de apoyo

Los apoyos se entregan según el tipo de actividad: Fomento Agrícola, Fomento Ganadero siendo los que se describen a continuación.

Componente Huertos Familiares.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
-------------------	---	-----------------

Paquete integral de insumos, herramienta y equipo.	Semillas, plántulas, pala, biello, malla borreguera, ciclónica o gallinera, rastrillo, azadón, bioinsumos, malla sombra, mochila aspersor, cerco de alambre de púas y módulo de producción de lombricomposta.	Hasta \$20,000.00 Moneda Nacional (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud.
Equipo e insumos para transformación y la conservación de la producción primaria.	Frascos, estufa y deshidratador solar.	Hasta \$50,000.00 Moneda Nacional (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por solicitud.

Componente Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Captación de agua.	Obra captación de agua.	Materiales para construcción de la obra y equipo hasta por \$40,000.00 Moneda Nacional (Son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.
Conducción y almacenamiento de agua.	Equipo de bombeo, línea de conducción.	Materiales para construcción de la obra y equipo por hasta \$40,000.00 Moneda Nacional (Son: cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.
Sistema de Riego por goteo para huerto familiar.	Sistema de riego y tinaco.	Materiales para instalación del sistema de riego por hasta \$20,000.00 Moneda Nacional (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) por apoyo.

Componente Fomento a la Fruticultura.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Material vegetativo.	Árboles frutales para trasplantar.	20 árboles por persona, sin rebasar \$2,000.00 Moneda Nacional (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.) apoyo en especie.

Componente Fomento a la Agricultura Campesina.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Insumos.	Semillas.	90% de apoyo hasta \$30,000.00 Moneda Nacional (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Biofertilizantes.	
Herramientas y Equipo.	Motocultor, motoazada, sembradora manual, implementos de tracción animal.	90% de apoyo hasta \$50,000.00 Moneda Nacional (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.
	Implementos agrícolas mecanizados y manuales.	

Componente Módulos de Especies Menores.

Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Hembras ovinas.	Hembras de 6 a 8 meses de edad, distintas razas ovinas comerciales y un peso mínimo 35 kg.	80% de apoyo o hasta \$2,000.00 Moneda Nacional (Son dos mil pesos 00/100 M.N.) por vientre, hasta 20 (veinte) hembras por productor.
Hembras caprinas.	Hembras de 6 a 8 meses de edad distintas razas caprinas comerciales y un peso mínimo 35 kg.	
Módulos apícolas.	Colmenas con su núcleo de abejas y su reina.	80% de apoyo o hasta \$32,000.00 Moneda Nacional (Son treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por modulo, hasta 1 módulo por productor.

8. Requisitos de acceso al programa.

Los requisitos de cada componente varían de acuerdo con el tipo de beneficiario a apoyar:

Tipo de Actividad	Componente	Tipo de Beneficiario		
		Persona Física	Grupo de Trabajo	Persona Moral
Fomento Agrícola.	Huertos Familiares.	X	X	X
	Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares.	X	X	X
	Fomento a la Fruticultura.	X	X	
	Fomento a la Agricultura Campesina.		X	X

Fomento Ganadero.	Módulos de Especies Menores.	X	X	X
-------------------	------------------------------	---	---	---

9.1. Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario.

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo; • Identificación Oficial Vigente del solicitante; • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso; • Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses; • Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y • Presentar un programa de producción anual.
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Solicitud de apoyo; • Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes del grupo; • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses), del representante social; • CURP (en caso de no aparecer en la identificación), de todos los miembros del grupo; • Listado de productores; • Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario), de ser el caso; • Permisos, licencias y concesiones (de ser el caso); • Cotizaciones o Presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses (de ser el caso, presentando RFC del proveedor que la emite); y • Proyecto simplificado de ser el caso, que incluya programa de producción; • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de acta constitutiva, y poder del representante legal para actos de administración; • Formato de solicitud de apoyo;

<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses), del representante legal o empresa;• Cédula de Identificación Fiscal SAT;• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D del representante.• Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario);• Cotizaciones o presupuesto, con antigüedad no mayor a tres meses;• Proyecto de inversión simplificado; y• Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.
--

9.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona Física, Grupo de Trabajo y/o Persona Moral del sector agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa;
- II. El apoyo se otorgará para traspatio y/o superficie de hasta 2 hectáreas;
- III. Ser productores rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- V. Producir principalmente para autoconsumo y en caso de excedentes, se comercializarán;
- VI. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.

9.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad; y
- II. La compra de equipo y maquinaria usada.





AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO
de SONORA

10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

10.2. Emisión de convocatorias.

Las Unidades Responsables emiten las convocatorias que serán publicada en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa y Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de la ventanilla, para lo cual se debe cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en la convocatoria según el tipo de Componente;

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la "ventanilla" señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el órgano dictaminador que es el Comité Estatal de Desarrollo Rural, iniciará después de la apertura de la ventanilla y al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

10.5. Entrega de los apoyos.

Para abastecer los conceptos de apoyo que serán entregados en especie, los proveedores deberán cumplir con los requisitos que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios soliciten para que puedan participar en los conceptos de apoyos que se emitirán en las convocatorias que la SAGARHPA publique para este fin.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

10.6 Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

El siguiente Tabulador será el instrumento que permitirá priorizar las solicitudes:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarios Directos.	0.1	Número	20 o más	100	
			10-20	75	
			5-10	50	
Nombre de la Localidad / Índice de CONAPO (Grado de marginación).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.	0.1	%	>50	100	
			<50	50	

Estratificación que corresponde.	0.1	Estrato	Bajos Ingresos (E2)	100	
			En Transición (E3)	75	
			Empresarial (E4)	50	
Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Asociatividad.	0.1	Figura organizativa	Grupo de trabajo	50	
			Sociedad	100	
			Cooperativa		
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100	
			NO	50	

12. Instancias participantes.

Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Comité estatal de desarrollo rural
Huertos Familiares.	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo.	Comité Estatal de Desarrollo Rural.
Captación, Conducción de Agua y Sistemas de Riego para Huertos Familiares.	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Agrícola.	
Fomento a la Fruticultura.	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Agrícola.	
Fomento a la Agricultura Campesina.	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo.	
Módulos de Especies Menores.	Subsecretaría de Ganadería.	Dirección General de Desarrollo Ganadero.	

12.1. Comité estatal de desarrollo rural.

La instancia que fungirá como Órgano Dictaminador de las solicitudes de apoyo, será el Comité Estatal de Desarrollo Rural.

Las sesiones del Comité se desarrollarán con base en el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Verificación de Quórum Legal;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;

- IV. Asuntos generales;
- V. Presentación de avances del Programa;
- VI. Lectura y firma de acta de acuerdos y compromisos; y
- VII. Clausura.

Las actas de cada sesión deberán ser validadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos adscrita a la **SAGARHPA**, y suscritas por sus integrantes. Para su firma deberán contener la lista de asistencia, orden del día, acuerdos y compromisos.

12.1.1. Integración.

El Comité Estatal de Desarrollo Rural estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Ocupante	Funciones a Desarrollar
Presidente.	Titular de la SAGARHPA .	<ul style="list-style-type: none"> • Preside las sesiones ordinarias y extraordinarias, plantea los temas a tratar y cede el uso de la palabra a los integrantes; • Instruye el registro de acuerdos; • Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluido el voto de calidad cuando sea necesario; • Verificar el seguimiento y cumplimiento de acuerdos. • Instalar, conducir y clausurar las sesiones del Comité.
Secretario.	Titular de la Unidad Ejecutora.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de sus funciones está el proponer temas y sugerir acciones, así como solicitar al Presidente el registro de acuerdos en el acta, somete a votación los acuerdos que generen polémica, crear los equipos de trabajo auxiliares necesarios, proponer recomendaciones u observaciones y, cuando se requiera, verifica su cumplimiento; • Auxilia al Presidente para convocar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias, puede plantear temas a tratar e informa sobre acuerdos y su seguimiento, se encarga de levantar las minutas de las sesiones, recabar las firmas, organizar y resguardar los expedientes de las sesiones de trabajo; • Con derecho a voz y voto; • Tomar asistencia de los integrantes del Comité de validación; • Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;



		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias.
Vocales.	<ul style="list-style-type: none"> Titular de la Subsecretaría de Agricultura. Titular de la Subsecretaría de Ganadería. Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Representante del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA. Representante de la Dirección Jurídica de la SAGARHPA. 	Se encargan de proponer temas a tratar en el orden del día, apoyar el tratamiento de los asuntos, recomendar mejoras e informar sobre acciones de avance.
Invitados.		Proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa.

12.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, validando cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación y las convocatorias publicadas.

Contar con la toma de decisiones que reflejen las prioridades estatales, metas e indicadores productivos.

Contar también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar los proyectos y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.

12.1.3. Funciones.

a) Planear la operación y ejecución del ejercicio fiscal 2023, de los siguientes Programas:

- i. Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales;
- ii. Fomento Productivo al Cooperativismo; y
- iii. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

- b) Definir convocatorias de los Programas;
- c) Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.4 de las Presentes Reglas de Operación;
- d) Publicar el padrón de personas beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio, género, así como los conceptos de apoyo y monto;
- e) Dar seguimiento eficiente y coordinado a la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
- f) Crear equipos de trabajo auxiliares necesarios para la operación del programa, integrados por personal de las tres Subsecretarías participantes en el Comité Estatal de Desarrollo Rural;
- g) Presentar avances trimestrales de la operación de los Programas, conforme a la definición del Comité;
- h) Turnar al Comité Técnico del FOFAES los asuntos aprobados para compromiso y pago con cargo al presupuesto del programa;
- i) Evaluar el cumplimiento mensual de objetivos y metas del Programa al cierre del ejercicio;
- j) Presentar en las sesiones los avances del Programa;
- k) Las demás que establezcan las Reglas de Operación 2023, así como otras que determine la Unidad Responsable.

12.2. De las unidades ejecutoras.

Para la planeación y operación del Programa, se tiene previsto contar con la participación y coordinación activa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, la Dirección General de Desarrollo Agrícola, así como la Dirección General de Desarrollo Ganadero, quienes fungirán como Unidades Ejecutoras, según lo definido en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, teniendo las siguientes funciones:

- I. Elaborar y ejecutar el programa de trabajo;
- II. Publicar la convocatoria, como se indica en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al Órgano Dictaminador;
- IV. Notificar a los solicitantes el dictamen, según el numeral 10.4 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa;
- VI. Administrar el recurso del Programa a través del FOFAES;



Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen, con factura emitida por el proveedor, con la descripción de los conceptos autorizados;

Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios;

VII. Contar con los expedientes de cada solicitud validada por el Comité Estatal de Desarrollo Rural, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria específica;

VIII. Gestionar los pagos solicitados, tramitados y autorizados ante el Comité Técnico del FOFAES; conforme a la validación del Comité Estatal de Desarrollo Rural;

IX. Administrar los gastos de operación, conforme al apartado 23 de las presentes Reglas de Operación;

X. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

12.3. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora, de acuerdo al artículo 2º de su creación, que establece que el fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del agua, así como los recursos del Gobierno del estado

13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.



17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y supervisión.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

17.4. Informes mensuales.

Se generarán informes físicos y financieros mensualmente o cuando sea requerido de por parte de la Unidad Ejecutora, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días hábiles subsecuentes al mes inmediato anterior.

17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto; deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#1/denuncia#top>; así



como en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora y en el órgano interno de control, en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx. Los padrones de beneficiarios son publicados en la página de internet del SAGARHPA, sagarhpa.sonora.gob.mx.

23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un monto de \$14'000,000.00 (Son catorce millones de pesos 00/100 M.N.) como subsidios a la producción que dentro de estos se desglosa el Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

24. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo;
- II. Formato de Convocatoria;
- III. Guion del Proyecto Simplificado;
- IV. Listado de Productores (grupo de trabajo y persona moral);
- V. Minuta de Supervisión;
- VI. Acta de Entrega-Recepción.

25. Transitorios.

- I. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**


M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA,

ÍNDICE

FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Puntos resolutivos del expediente 49/20-RA1-01-8..... 2

ESTATAL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Tabulador de Sueldos..... 12

Tabulador de Viáticos..... 15

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria no. 15..... 19

Resumen de convocatoria pública nacional no. 16..... 21

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**

Reglas de Operación del Programa Estratégico de Seguridad Alimentaria para el
ejercicio fiscal 2023..... 22

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI40II-18052023-DD7DA34A5

